

**BANCO MARE NOSTRUM, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento del acuerdo del consejo de administración celebrado el 21 de julio de 2017, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas de Banco Mare Nostrum, S.A. (la “**Sociedad**”, el “**Banco**” o “**BMN**”), que se celebrará en Madrid, Calle Almagro número 9, a las 12:00 horas del próximo día 14 de septiembre de 2017 en primera convocatoria, y para el caso de no haberse alcanzado el *quorum* necesario y dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 15 de septiembre de 2017 en segunda convocatoria, con el fin de que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Único.** Aprobación de la fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. por parte de Bankia, S.A. con la extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la absorbente, todo ello conforme al proyecto común de fusión de fecha 26 de junio de 2017. Consideración del balance anual de Banco Mare Nostrum, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2016 como balance de fusión. Acogimiento al régimen fiscal especial. Delegación de facultades, con facultad de subdelegación.

**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 17, 28004, Madrid (Referencia: Oficina del Accionista), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la junta general en primera convocatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento de la junta general el complemento del orden del día estará accesible a través de la página web corporativa del Banco.

**INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el artículo 30.3 de los estatutos sociales.

**DERECHO DE ASISTENCIA**

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrán derecho a asistir a la junta general los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente

registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y que se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para concurrir a la junta general será necesario utilizar la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá con referencia a la lista de accionistas que tengan aquel derecho (sin perjuicio de la facultad de los accionistas de acreditarse mediante certificado de legitimación o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente). BMN enviará a los accionistas las tarjetas nominativas de asistencia que se emitirán a través de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta mediante las que se representan las acciones del Banco). Dichas tarjetas podrán ser utilizadas por los accionistas como documento de otorgamiento de representación y de voto a distancia para la junta general, según se indica a continuación (en adelante, la **“Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia”**).

Sin perjuicio de lo anterior, la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia también podrá ser emitida por BMN en favor de los titulares de acciones representadas mediante anotaciones en cuenta que, mediante la exhibición del certificado expedido por la entidad encargada del correspondiente registro de títulos representados por medio de anotaciones en cuenta, acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria. Asimismo, la tarjeta de asistencia estará en la sede social y en la página web corporativa ([www.grupobmn.es](http://www.grupobmn.es)) a disposición de los interesados en los días inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

## REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en los estatutos y en el reglamento de la junta general de accionistas, el derecho de asistencia a la junta general será delegable en favor de cualquier persona física o jurídica. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada.

La representación será siempre revocable. La asistencia a la junta general del representado, bien físicamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, con independencia de la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento el Banco al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general. De conformidad con lo establecido en el reglamento de la junta general, cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar al Banco la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del consejo de administración, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación otorgada por cualquiera de los medios arriba mencionados de comunicación a distancia deberá recibirse por el Banco en su sede social (Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid; Referencia: Oficina del Accionista) antes de las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del tercer día anterior al previsto para la celebración de la junta general en primera convocatoria.

## VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo previsto en los estatutos y en el Reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas con derecho de asistencia podrán votar sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la junta general a través de la entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia debidamente firmada u otro medio escrito que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la junta.

Para su validez, el voto emitido habrá de recibirse por el Banco en la sede social (Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid; Referencia: Oficina del Accionista) antes de las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del tercer día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca del punto comprendido en el orden del día.

Durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales, desde el día 28 de julio de 2017, han quedado insertados en la página web de la Sociedad ([www.grupobmn.es](http://www.grupobmn.es)) con posibilidad de descargar e imprimir los siguientes documentos relativos a la fusión por absorción de BMN por parte de Bankia, S.A., con la extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la absorbente (la “Fusión”):

- (i) El proyecto común de fusión entre Bankia, S.A. y Banco Mare Nostrum, S.A. (el “**Proyecto Común de Fusión**” o el “**Proyecto de Fusión**”).

- (ii) Los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el Proyecto Común de Fusión que incluyen cada uno como anexo las respectivas opiniones (*fairness opinions*) emitidas por expertos financieros (Morgan Stanley y Rothschild, en el caso de Bankia, S.A., y Deutsche Bank y JP Morgan, en el caso de BMN) sobre la razonabilidad del tipo de canje desde un punto de vista financiero.
- (iii) El informe emitido por KPMG Auditores, S.L.P. como experto independiente designado por el Registro Mercantil de Valencia sobre el Proyecto Común de Fusión.
- (iv) Las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de los tres últimos ejercicios (es decir, de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016) de las sociedades que participan en la Fusión, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (v) Los balances de fusión, que coinciden con los balances que forman parte de las cuentas anuales individuales de Bankia, S.A. y BMN, del ejercicio 2016, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- (vi) Los estatutos sociales vigentes de BMN, así como el texto de los estatutos que incorpora la modificación aprobada por la junta general ordinaria de accionistas de BMN celebrada el 5 de mayo de 2017, pendiente de autorización.
- (vii) Los estatutos sociales vigentes de Bankia, S.A.
- (viii) El texto íntegro de los estatutos sociales de Bankia, S.A., como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la Fusión. Dichos estatutos serán los actuales estatutos sociales de Bankia, S.A. (según constan como Anexo 1 al Proyecto de Fusión), en los que sólo se modificará, como consecuencia de la Fusión, la cifra del capital social (artículo 5º de los estatutos sociales de Bankia, S.A.) como consecuencia de su ampliación para atender el canje de fusión.
- (ix) La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la Fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quien va a ser propuesto como administrador de la entidad absorbente como consecuencia de la Fusión.

Adicionalmente, están a disposición de los accionistas en la página web de BMN ([www.grupobmn.es](http://www.grupobmn.es)) los siguientes documentos con posibilidad de descarga e impresión:

- a) El presente anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.
- b) La propuesta de acuerdos a adoptar por la Junta General.
- c) El modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- d) El Reglamento de la Junta General de BMN.
- e) El Reglamento del Consejo de Administración de BMN.

En relación con la publicación del Proyecto de Fusión y a los efectos del artículo 32.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que el Proyecto Común de Fusión ha sido insertado en las páginas web de Bankia, S.A. y de BMN el día 27 de junio de 2017.

El hecho de la inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de BMN fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 5 de julio de 2017, con expresión de dicha página web corporativa y de la fecha de su inserción en la misma.

Por su parte, el hecho de la inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Bankia, S.A. fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 28 de julio de 2017, igualmente con expresión de dicha página web corporativa así como de la fecha de su inserción en la misma.

Asimismo, a los efectos señalados en el artículo 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en relación con el artículo 31 de dicha ley, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto Común de Fusión.

### **(1ª) Identidad de las entidades participantes**

**Sociedad absorbente:** Bankia, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla nº 8, 46002 Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 9341, libro 6623, folio 104, hoja V-17274 y con Código de Identificación Fiscal número A-14010342.

**Sociedad absorbida:** Banco Mare Nostrum, S.A., con domicilio social en Paseo de Recoletos nº 17, 28004 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28378, sección 8ª, folio 1, hoja M-511037 y con Código de Identificación Fiscal número A-86104189.

### **(2ª) Tipo de canje**

El tipo de canje de las acciones de BMN por acciones de Bankia, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades, será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: UNA (1) acción ordinaria de Bankia, de un euro de valor nominal, por cada SIETE COMA OCHO DOS NUEVE OCHO SIETE (7,82987) acciones ordinarias de BMN, de un euro de valor nominal cada una.

### **(3ª) Procedimiento de canje**

Bankia atenderá el canje de las acciones de BMN, de acuerdo con el tipo de canje previsto en el apartado anterior, mediante acciones ordinarias de nueva emisión.

A estos efectos, Bankia realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de BMN mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción estará reservada a los titulares de acciones de BMN, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, derecho de suscripción preferente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2009, no se canjearán las acciones de BMN de las que Bankia sea titular ni las acciones que, en su caso, BMN tenga en autocartera, procediéndose a su amortización. Se hace constar que, a la fecha

del Proyecto de Fusión, Bankia no era titular de acciones de BMN. Asimismo, a esta misma fecha, BMN mantiene 3.171.205 acciones en autocartera.

Considerando el número total de acciones emitidas en circulación de BMN a la fecha del Proyecto de Fusión que podrían acudir al canje (i.e., 1.613.653.104 acciones, de un euro de valor nominal cada una, menos las referidas 3.171.205 acciones propias, que se mantendrán en autocartera hasta la ejecución de la fusión y que, por tanto, no se canjearán), el número máximo de acciones de Bankia a emitir para atender el canje de fusión asciende a la cantidad de 205.684.373 acciones ordinarias de Bankia de un euro de valor nominal cada una de ellas, lo que representa una ampliación de capital por un importe nominal máximo total de 205.684.373,00 euros. El importe de la ampliación de capital podría variar en función de la autocartera de BMN o de la participación de Bankia en BMN al momento de ejecutarse la Fusión.

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Bankia en virtud de la Fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión. Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de BMN a Bankia.

Bankia solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), cumpliendo para ello todos los trámites legalmente necesarios.

Tras (i) la aprobación de esta Fusión por las Juntas Generales de Accionistas de Bankia y BMN; (ii) la presentación de la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; (iii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas más adelante; (iv) el otorgamiento ante notario de la escritura pública de la Fusión y del correspondiente aumento de capital de Bankia; y (v) la inscripción de la referida escritura de la Fusión en el Registro Mercantil de Valencia; se procederá al canje de las acciones de BMN por acciones de Bankia, a partir de la fecha que se indique en los anuncios que corresponda publicar de conformidad con la normativa aplicable.

El canje de las acciones de BMN por acciones de Bankia se efectuará a través de las entidades que sean depositarias de aquellas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta y, en particular, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Como consecuencia de la Fusión, las acciones de BMN quedarán amortizadas.

Los titulares de un número de acciones de BMN que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Bankia podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes en la Fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje de las acciones de BMN por acciones de Bankia, mediante la designación de un agente de picos que actuará como contrapartida para la compra de restos o picos. De esta forma, todo accionista de BMN que, de acuerdo con el tipo de canje establecido y teniendo en cuenta el número de acciones de BMN de que sea titular, no tenga derecho a recibir, al menos, una acción

entera de Bankia o tenga derecho a recibir un número entero de acciones de Bankia y le sobre un número de acciones de BMN que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Bankia, podrá transmitir dichas acciones sobrantes de BMN al agente de picos, que le abonará su valor en efectivo.

**(4ª) Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias.**

Dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en ninguna de las entidades participantes, no procede otorgar compensación alguna por este concepto.

**(5ª) Derechos que hayan de otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de clases especiales, a los de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan.**

No existen en ninguna de las entidades participantes acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, ni van a otorgarse derechos especiales ni opciones a los tenedores de títulos distintos de los representativos del capital. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

**(6ª) Ventajas de cualquier clase que hayan de atribuirse en la sociedad absorbente al experto independiente así como a los administradores de las entidades participantes.**

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las entidades participantes ni tampoco al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión.

**(7ª) Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.**

Las nuevas acciones que emita Bankia para atender el canje de la Fusión serán acciones ordinarias de la misma y única clase y serie que las actualmente en circulación, gozando de los mismos derechos desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

En particular, dichas nuevas acciones darán derecho a sus titulares, desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia, a participar en las ganancias sociales en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de Bankia en circulación en esa fecha.

**(8ª) Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.**

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será aquella que resulte de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular de su norma 19ª, así como de la Norma Internacional de Información Financiera 3, y, en particular, de sus párrafos 8 y 9, con la que aquélla es coherente. En todo caso, si existiesen discrepancias entre las mencionadas normas, prevalecerá esta última.

De acuerdo con dicha normativa vigente a la fecha del Proyecto de Fusión, la fecha de efectos contables de la Fusión será la fecha en la que, una vez aprobada la Fusión por las Juntas Generales de Accionistas de Bankia y de BMN, se obtenga la última de las autorizaciones administrativas a las que queda sujeta la eficacia de la Fusión, por ser ésta la fecha en que se considera que la sociedad absorbente ha adquirido el control de la sociedad absorbida en los términos referidos en la mencionada normativa.

**(9ª) Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión.**

Por razón de la Fusión no será necesaria la modificación de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, salvo por lo que se refiere a la cifra del capital social como consecuencia de su ampliación para atender el canje de fusión.

El texto vigente de los estatutos sociales de Bankia es el que figura publicado en su página web corporativa [www.bankia.com](http://www.bankia.com) (copia de los cuales se adjunta como anexo al Proyecto de Fusión).

**(10ª) Valoración del activo y pasivo de la sociedad absorbida.**

Como consecuencia de la Fusión, BMN se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Bankia.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley 3/2009 se hace constar que las magnitudes del activo y pasivo de BMN son las que se reflejan en los balances individual y consolidado de dicha entidad cerrados a 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos identificables, los pasivos asumidos y cualquier participación no dominante en la sociedad absorbida se registrarán en Bankia en la fecha de adquisición (fecha de efectos contables de la Fusión conforme a lo anteriormente indicado), y de forma separada del fondo de comercio, a sus valores razonables.

**(11ª) Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.**

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, se considerará como balance de fusión de Bankia el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2016 que forma parte de sus cuentas anuales del ejercicio 2016, debidamente auditadas por el auditor de cuentas de Bankia y aprobadas por su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2017.

Por su parte, se considerará como balance de fusión de BMN el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2016 que forma parte de sus cuentas anuales del ejercicio 2016, debidamente auditadas por el auditor de cuentas de BMN y aprobadas por su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2017.

Adicionalmente, a los efectos previstos en el artículo 31.10ª de la Ley 3/2009, se hace constar que para establecer las condiciones en las que se realiza la Fusión se han tomado en consideración las referidas cuentas anuales de las entidades participantes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.



**(12ª) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, Bankia se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de BMN.

Las entidades participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la Fusión, los derechos laborales existentes de los empleados de BMN serán respetados conforme a lo previsto legalmente. De la misma manera, tras la ejecución de la Fusión, Bankia analizará los solapamientos, duplicidades y economías de escala derivadas del proceso y llevará a cabo los procesos de reestructuración laboral que considere necesarios, aplicando las previsiones establecidas en la normativa laboral.

No está previsto que la Fusión tenga impacto de género en el órgano de administración de la sociedad absorbente.

La Fusión no afectará a la responsabilidad social de Bankia.

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la eficacia de la Fusión queda condicionada a la autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como a la obtención de cualesquiera otras autorizaciones que fuera preciso obtener de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia o de cualquier otro órgano administrativo o entidad.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los accionistas consienten de forma expresa que los datos de carácter personal que remitan al Banco para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y, en su caso, difusión de la junta general, así como cumplir sus obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa ([www.grupobmn.es](http://www.grupobmn.es)) o se manifiesten en la junta general, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Se informa a los accionistas que mediante la presente consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad del Banco y se traten con las finalidades indicadas. Asimismo, al asistir a la junta general, el asistente

presta su consentimiento para su grabación y difusión. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita dirigida a Banco Mare Nostrum, S.A.: Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid (Referencia: Datos personales).

En Madrid, a 31 de julio de 2017.

El Presidente del consejo de administración

---

Carlos Egea Krauel